

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO DEL 2006
No. 073-06

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de junio del año 2006, a las 10H00 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretaria la señora Maribel Gutiérrez Burbano Prosecretaria de Concejo. Asisten además el doctor Álvaro Vivanco y kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico y Director Administrativo respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2006.
2. Análisis del Contrato Colectivo del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DEL 2006.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: ANÁLISIS DEL CONTRATO COLECTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.

- A)** El Oficio 090 del 27 de junio del 2006, suscrito por el señor Manuel Rosado, Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena, quien solicita se dé cumplimiento al aumento salarial conforme lo determina el artículo 4 del Décimo Contrato Colectivo correspondiente al año 2006.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO, dice que esta de acuerdo con el pedido de los señores trabajadores y que el trámite se lo haga en el Tribunal Constitucional para obtener la disposición mediante la cual determine dicho pago y una vez que esta presupuestado, el señor Alcalde inmediatamente pueda disponer a la Dirección Financiera proceda con el pago correspondiente.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que el presupuesto del año 2005 se consideró el alza del 20% a la masa salarial, en esta oportunidad se deberá tomar en cuenta en el presupuesto del año 2006, en la reprogramación del que se realizará en este mes de julio, de tal manera que en lo que corresponde al 20% sobre la masa salarial en el año 2005, se considera este porcentaje por cuanto los salarios de los trabajadores no estaban unificados, realmente en esta alza no existe problema, el inconveniente es que no está presupuestado para pagar lo que según el contrato colectivo corresponde al año 2006, por lo que se deberá considerar en la reprogramación y una vez de que existe el compromiso de los compañeros trabajadores en el sentido de que esta alza se la realizará de acuerdo a lo que determina la Ley con un cierto porcentaje que se tendrá que simplemente presupuestar y se pueda pagar en el año 2007 con carácter de retroactivo lo que corresponde al año 2006, como se había acordado con los trabajadores, por lo que por parte del Concejo unánimemente está de acuerdo con este pedido, con la firma del contrato colectivo y con la reprogramación del presupuesto del año 2006, lo que se necesita es la disposición o el fallo por parte del Tribunal de Trabajo, con la finalidad de sustentar e inmediatamente proceder a dicho pago que será del 5% al salario unificado que se compone del 2% sobre el salario unificado y el 3% sobre los beneficios sociales, para cuyo efecto la Dirección Financiera procederá a la revisión y cálculos correspondientes.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 090 del 27 de junio del 2006, suscrito por el señor Manuel Rosado, Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena, quien solicita se de cumplimiento al aumento salarial conforme lo determina el artículo 4 del Décimo Contrato Colectivo correspondiente al año 2006; que, el Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena, ha solicitado la revisión del nuevo contrato colectivo, a efecto de que se mejoren sus ingresos económicos; que, existe un principio de negociación con el Sindicato, tendiente a incrementar las remuneraciones de los trabajadores para el año 2005 en un 20% y en un 5% para el año 2006, la que debe concretarse una vez que se cumplan las formalidades de Ley; que, dicho Sindicato ha planteado una reclamación legal en la Dirección Regional del Trabajo, solicitando la revisión del Contrato Colectivo; que, el Sindicato Único de Obreros del Municipio de Tena, ha planteado una reclamación colectiva en la Dirección Regional del Trabajo, solicitando la revisión del Contrato Colectivo que les ampara; y que, el Ayuntamiento goza de autonomía para resolver los asuntos que le fueren inherentes a la administración, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde negocie adecuadamente la revisión del nuevo contrato colectivo, en la medida de las posibilidades económicas financieras de la Municipalidad, de modo que pueda financiarse el incremento solicitado por los trabajadores del Sindicato Único de Obreros del Municipio de Tena; y, disponer al Director Financiero determine un porcentaje estimativo en el presupuesto, para afrontar los incrementos salariales que se acuerden o resuelva por parte del Tribunal de Conciliación de la Dirección Regional del Trabajo.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- 1.- Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 26 de junio del 2006, referente al Proyecto de Convenio entre el Museo Intiñán y el Gobierno Municipal de Tena para la implementación de una Cabaña Interpretativa e Interactiva Cultural de Promoción Turística del Cantón Tena en el Museo Etnográfico INTIÑAN, de la Mitad del Mundo, en la Parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 26 de junio del 2006, referente al Proyecto de Convenio entre el Museo Intiñán y el Gobierno Municipal de Tena para la implementación de una Cabaña Interpretativa en la Mitad del Mundo, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; que, la Municipalidad de Tena en cumplimiento de su política de promoción turística y desarrollo económico del Cantón, tiene interés en contar con un punto estratégico de promoción de los atractivos naturales y culturales, a través de la implementación de un muestrario etno-cultural huaorani y kichwa; que, es necesario posicionar al cantón Tena y la provincia de Napo como un destino turístico competitivo, que oferte servicios de calidad con un alto potencial de turismo ecológico y comunitario; que, de conformidad a lo que determina el numeral 4 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es función primordial de la Entidad Edilicia el fomentar el turismo,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Museo Intiñán y el Gobierno Municipal de Tena, para la

implementación de una Cabaña Interpretativa e Interactiva Cultural de Promoción Turística del Cantón Tena, en el Museo Etnográfico INTIÑAN, de la Mitad del Mundo, en la Parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2. El Oficio 035-JAC del 9 de junio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite informe respecto a la legalización de los lotes de terreno de la Lotización Municipal Nuevo Horizonte de la parroquia Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE dice que este informe se solicitó en base al pedido formulado por los propietarios de los lotes de terreno de la Lotización municipal Nuevo Horizonte de la parroquia Ahuano, quienes piden una rebaja en el cobro de impuestos para la legalización de los mismos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO, pide que este documento de remita a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que proceda al estudio y análisis correspondiente.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 035-JAC del 9 de junio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite informe respecto a la legalización de los lotes de terreno de la Lotización Municipal Nuevo Horizonte de la parroquia Ahuano; y que, según el artículo 289 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que la venta de solares municipales se las realizará con sujeción a los avalúos constantes en los catastros municipales a la fecha en que debe efectuarse la venta.

RESUELVE: Remitir dicho informe a las Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

3. El Oficio 038-JAC del 14 de junio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite informe respecto a la indemnización a favor del señor Felipe Carlos Shiguango Cerda, por la afectación de su construcción, a consecuencia de la apertura de la calle Atacapi, según la planificación urbana del barrio San Jorge.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE sugiere que pase dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 038-JAC del 14 de junio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros,

quien emite informe respecto a la indemnización a favor del señor Felipe Carlos Shiguango Cerda, por la afectación de su construcción, a consecuencia de la apertura de la calle Atacapi, según la planificación urbana del barrio San Jorge.

RESUELVE: Remitir dicho informe a las Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

4. El Memorando 258-AJ-2006 del 19 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite adjunto al Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Escuela Juan de Dios Arellano, para la construcción de una batería sanitaria, cuyo monto asciende a USD.8.476.26.

EL SEÑOR ALCALDE explica que no existe presupuesto para la construcción de la batería sanitaria, por lo que para viabilizar se sugirió la firma de un convenio para que el Municipio entregue los materiales y la Escuela ponga la mano de obra.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando 258-AJ-2006 del 19 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite adjunto al Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Escuela Juan de Dios Arellano, para la construcción de una batería sanitaria, cuyo monto asciende a USD.8.476.26; que, conforme lo establecen los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los fines del Municipio son entre otros procurar el bienestar material y social de la colectividad,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Escuela Juan de Dios Arellano, para la construcción de una batería sanitaria, cuyo monto asciende a USD.8.476.26, donde la Municipalidad aportará con los materiales y equipo necesarios y el Centro Educativo con la mano de obra y demás materiales que se requieran para la ejecución de la obra.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H00 del viernes 30 de junio del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la señora Secretaria General Encargada que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Tlga. Eilen Gutiérrez Burbano
SECRETARIA GENERAL (e)